

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N° 122/06, 2/12, 86/12, 92/12 y 94/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 2/12, se aprobaron los contratos de locación de servicios de: Silvia ALVAREZ DNI N° 12.888.721, Gabriel FADDA, DNI N° 11.933.578, Rocío FERNANDEZ FOLATTI, Rodolfo Alejandro FRANCO, DNI N° 11.802.298, de María Cristina GALINARI, DNI N° 16.713.833, David MUTCHINIK, DNI N° 7.567.196, Alejandra NAFTAL, DNI N° 14.743.900, Pablo José QUIROGA, DNI N° 11.501.781, Ignacio Agustín TORRES, DNI N° 33.611.389 y Marina CESPEDES, DNI N° 22.708.703.

Que por las Resoluciones AGC N° 92/12 y 86/12 se aprobaron los contratos de locación de servicios de Oscar Alfredo PEREA, DNI N° 17.455.724 y Julián NICOLETTI, DNI N° 36.729.844, respectivamente.

Que por la Resolución AGC N° 94/12 se modificó el monto del contrato suscripto con Silvia ALVAREZ DNI N° 12.888.721.

Que el Colegio de Auditores Generales, en atención a lo solicitado mediante Memorando AGEE N° 44/12, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 18 de abril de 2012, ha resuelto prorrogar el plazo de las Locaciones de Servicios, de los agentes enunciados en los párrafos precedentes, y suscribir la presente en su sesión del 26 de abril de 2012.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: : PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras con: Silvia ALVAREZ DNI N° 12.888.721, Gabriel FADDA, DNI N° 11.933.578, Rocío FERNANDEZ FOLATTI, Rodolfo Alejandro FRANCO, DNI N° 11.802.298, María Cristina GALINARI, DNI N° 16.713.833, David MUTCHINIK, DNI N° 7.567.196, Alejandra NAFTAL, DNI N° 14.743.900, Pablo José QUIROGA, DNI N° 11.501.781, Ignacio Agustín TORRES, DNI N° 33.611.389, Marina CESPEDES, DNI N° 22.708.703, Oscar Alfredo PEREA, DNI N° 17.455.724 y Julián NICOLETTI, DNI N° 36.729.844.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- N° 99/12

Handwritten signatures of several members of the College of Auditors General of the City of Buenos Aires, including the President.

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 18 de abril de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Mirta Sculari (legajo N°894) de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Mirta Sculari (legajo N° 894) del Departamento de Actuaciones Colegiadas a la Dirección General de Administración a partir del 20 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 700/12

[Handwritten signatures]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 1 -

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Resolución AGC N° 5/09 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del agente, CARLOS FEDERICO SALVAI, DNI N° 25993776, Legajo AGC N° 568, a partir del 5 de enero de 2009, y por el término que dure su nombramiento en el cargo de Jefe de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, conforme fuera designado por la Resolución N° 1001/MDSGC/08.

Que por nota presentada en Mesa de Entradas N° 806/12 con fecha 18 de abril de 2012, el agente CARLOS FEDERICO SALVAI (legajo N° 568) informa el cese en sus funciones como Jefe de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 9 de diciembre de 2011, cargo por el cual le fuera otorgada licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía mediante Resolución AGC N° 5/09.

Que, asimismo, solicita nuevamente la licencia prevista en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a partir del 10 de diciembre de 2011 y por el término en que permanezca en el cargo de Secretario de Desarrollo Ciudadano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al que fuera designado mediante Decreto N°681/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de abril de 2012, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por Resolución AGC N° 5/09 y aprobar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO a partir del 9 de diciembre de 2011 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por Resolución AGC N° 5/09 al agente CARLOS FEDERICO SALVAI, DNI N° 25.993.776, Legajo AGC N° 568.

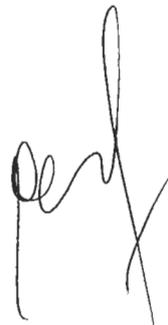
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente CARLOS FEDERICO SALVAI, DNI N° 25.993.776, Legajo AGC N° 568, a partir del 10 de diciembre de 2011 y por el término que dure su designación en el cargo de Secretario de Desarrollo Ciudadano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 102 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 18 de abril de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área transitorio de la agente Paula Roxana Morbidelli (legajo N° 634), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área transitorio de la agente Paula Roxana MORBIDELLI (legajo N° 634) de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Planificación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 103 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resoluciones AGC N° 272/08, 276/08 y modificatorias, las Resoluciones N°434/11 435/11, 6/12 y 126/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que del artículo 105 de la Ley 70 surge que, para hacer frente a gastos de menor cuantía, la Auditoría General de la Ciudad puede autorizar el funcionamiento de cajas chicas con el régimen y límites que establezca en sus respectivas reglamentaciones para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos.

Que por las Resoluciones AGC N° 272/08 y 276/08 y sus modificatorias se ha aprobado el Régimen General de Caja Chica, fijándose un monto total mensual, para el reintegro de gastos menores de las distintas áreas de la AGCBA vinculados con erogaciones que se realicen dentro de un radio de 100 km. de la sede de la AGCBA, por necesidades propias de las funciones, en concepto de alimentos para personas, telefonía celular, pasajes y/o movilidad, combustible y estacionamiento o guarda de rodados. Asimismo, se autorizó a hacer uso de los fondos por los conceptos mencionados, por los montos máximos, mensuales pero establecidos para cada una de las distintas áreas.

pe
Que mediante las Resoluciones AGC N° 233/10 y 126/11 se modificaron los montos fijados por la Resolución AGC N° 276/08 respecto del régimen de caja chica para el reintegro de gastos menores de movilidad.

Que el Colegio de Auditores Generales, por las Resoluciones N° 434/11, 435/11 y 6/12 aprobó modificaciones en el ordenamiento de la estructura orgánico funcional de ésta AGCBA, siendo procedente readecuar los montos asignados a los conceptos señalados.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de abril de 2012, ha resuelto actualizar los montos correspondientes a los conceptos mencionados de acuerdo a la presente, y de conformidad, en fecha 26 de abril de 2012, suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: FIJASE a partir del 1º de abril de 2012, en pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos (\$ 167.400), el importe establecido en el Artículo 1º de la Resolución AGC N° 126/11.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE a partir del 1º de abril de 2012, los importes establecidos en el Artículo 2º de la Resolución AGC N° 126/11, de acuerdo al siguiente detalle:

**Para cada Gabinete de Auditor General* \$ 4.960.-

**Para cada una de las Direcciones Generales que debajo se detallan: \$ 13.640.-*
Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos,
Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos,

**Para cada una de las Direcciones Generales que debajo detallan: \$ 10.664.-*
Dirección General de Control de Educación y Cultura,
Dirección General de Control de Salud,
Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas,
Dirección General de Control de Desarrollo Social,
Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control,
Dirección General de Asuntos Financieros Contables,
Dirección General de Planificación,

**Para cada una de las Direcciones Generales que debajo se detallan: \$ 7.688.-*
Dirección General de Asuntos Legales,
Dirección General de Sistemas de Información,
Dirección General de Administración,
Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 3º: El rubro correspondiente a movilidad podrá acreditarse mediante Declaración Jurada Global, firmada por el solicitante, con un tope que no podrá exceder del 50% del total de gastos individuales cuyo reintegro se

solicita. Los rubros restantes se acreditarán mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 0 4/12

Auditoría

Segura

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 2

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 6 de febrero y 28 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil del agente Mauro Spandonari y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 6 de febrero y 28 de marzo de 2012, aprobó la contratación, y resolvió la prorroga de la vigencia del plazo de dicha contratación, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DTPERS N° 244/12, resolvió suscribir la presente Resolución en la sesión del 26 de abril de 2012.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Mauro Ramiro SPANDONARI**, DNI N° 34.743.849, por un monto

mensual de tres mil setecientos (\$ 3.700), del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 05/12

Medelina

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Signature]

[Signature]

BUENOS AIRES, 20

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 21 de diciembre de 2011, 24 de enero, 6 de febrero y 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fecha 21 de diciembre de 2011, 24 de enero, 6 de febrero y 1° de marzo de 2012, aprobó las contrataciones, objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorando DTPERS N° 240/12, 242/12, 238/12 y 237/12 resolvió suscribir la presente Resolución en la sesión del 26 de abril de 2012.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Lucía LUCERO**, DNI N° 26.542.150, por un monto mensual de pesos NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 9.792.-), para

desempeñarse en la Dirección General de Planificación, del 1° de enero al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05 de **Vicente Federico RODRIGUEZ**, DNI N° 27.791.253, por un monto mensual de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Maria Victoria Marcó, del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Julia ORORBIA**, DNI N° 20.007.191, por un monto mensual de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA(\$ 5.850), del 1° de febrero al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Agostina MASCARO**, DNI N° 31.090.388, por un monto de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Maria Victoria Marcó, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 106/12

Lic. **Cecilia Segura Rattagan**
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 de abril de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 15 de febrero, 11 de abril y 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 15 de febrero y 11 de abril de 2012, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que en la sesión de fecha 18 de abril de 2012 ese Cuerpo Colegiado resolvió modificar el monto mensual respecto de la contratación de Alberto Blank.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 218/12 y 219/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de abril de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

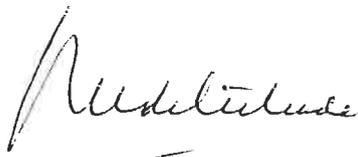
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de **Alberto BLANK**, DNI N° 4.438.048, por un monto mensual de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250.-), del 1º de abril al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de **Cesar Alberto COGORNO**, DNI N° 4.494.956, por un monto mensual de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 10 7/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, y estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, aprobó las contrataciones de las personas que se enuncian, bajo el mencionado régimen.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 18 de abril de 2012, resolvió fijar a partir del 1° de abril, los nuevos valores mensuales y otorgar un incremento del veinticuatro por ciento (24%) de los montos mensuales, en otros casos, respecto de los contratos objeto de la presente.

Asimismo, en esa fecha, el Cuerpo Colegiado, aprobó nuevos valores para algunos complementos salariales transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, y en otros casos les otorgó un incremento del veinticuatro por ciento (24%) sobre el monto mensual. También se resolvió un aumento del veinticuatro por ciento (24%) en la remuneración mensual para el cargo de Director/a General, Director/a Adjunto/a y Director/a de Proyecto, a partir del 1 de abril de 2012

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE, a partir del 1° de abril de 2012 los valores mensuales de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por

[Handwritten signatures and initials]

Tiempo Determinado, correspondientes a los agentes y por los montos que se detallan en el presente artículo:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL
Diner, David	17.236
Garay Santalo, Paloma	14.584
Villalba, Maria	12.400
Kahansky, Daniela	12.400
Rebechi, Pablo	6.246
Gonzalez, Maria Celia	9.920
Farias Collini, Carolina	8.402
Althabe, Javier	4.000
Pistoia, Barbara	14.576,20
Riba, German	6.200
Rodríguez, Vicente Federico	13.020
Lucino, Claudio Cesar	11.160
Giannini, Pamela	7.192
Mascaro, Agostina	4.340
Cottone, Alejandro	8.000
Braccini, Roberto	8.000
Villamonte, Liliana	10.500
Gutiérrez, Gustavo	8.000
Mauri, Sebastián	4.168
Buccino, Siro	6.500
Aulita, Soledad	4.687
Bussio, Fabiana	5.212
Nielsen, Fernando	6.600
Fernandez, Sebastián	8.000
Sanfrini, Jessica	7.030
Mingrone, Pascual	7.000
Calvet Salas, Martin	10.500
Cilurzo, Pablo	8.900
Aragones, Gustavo	8.750
Escalante, Cecilia	8.600
Carnibella, Mara Teresa	8.500
Diago, Romina	8.400
Bernay, Paula	7.800
Toma, Federico	7.800
Espinosa, Jimena	7.440
Olivares, Lorena	7.050
Serrano, Luis	6.800
Forno, Hipólito	4.700
Biseglia, Germán	5.544
Sandoval, Junyent, Ignacio	5.544
Iarloli, Sebastián	7.987
Caporaletti, Juan	7.987

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a partir del 1º de abril de 2012, un incremento del veinticuatro por ciento (24%), respecto de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, que a continuación se detallan:

AGUIAR, Alejandra

FERNANDEZ FOLATTI, Guadalupe
 FRUTOS, Raúl
 GARIMALDI, María Gabriela
 LAMBERTINI, Andrea
 LLENAS, María Agustina
 MANCUSO, Ana Verónica
 ORSI, Atilio Francisco
 ROCHA, Carolina
 SPANDONARI, Mauro
 TERREU, Carlos
 KELLY, Nora
 FERNADEZ, Soledad
 NUÑEZ, Clara Maria
 ONTIVEROS, Claudio
 ANTELO, Maria
 SEEBER POMMER, Francisco
 GOMEZ LOPEZ, Constanza
 ICKOWICZ, Dana
 SZNAIDER, Bettina
 MARSILIA, Alicia
 AYASTUY, Lisandro
 BOBRIKOWICKZ, Andrés
 DE CESARE, Florencia
 LLENAS, Horacio
 IARLOLI, Sebastián
 CAPORALETI, Juan
 LUCERO, Lucia
 COUSSIRAT, Jorge.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE, a partir del 1º de abril de 2012 los valores mensuales de los complementos salariales transitorios con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, de los agentes que se enuncian a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL
Villanueva, Diego	1.500
Queimaliños, Daniela	1.000
Camps, Graciela	1.550
Brossy, Guillermina	3.200
Monteverdi, Carlos	600
Alamos, Ariana	300
Blanchar, Corina	600
Pagliari, Carla	1.300
Luques, Ximena	600
Spinella, Gonzalo	1.300
Reina, Fabiana	3.000
Romeo Mantaras, Gustavo	753
Lanouguere, Claudio	477
Zumbo, Florencia	250

ARTÍCULO 4º: OTÓRGASE a partir del 1º de abril de 2012, un incremento del veinticuatro por ciento (24%), sobre los montos mensuales de los

complementos salariales transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, respecto de los siguientes agentes: Mirta Catelan; Silvia Momesso; Antonio Albamonte; Oscar Bruno; Paula Garza; Griselda Machuca Mañéz; Mariana Ivaldi; Diego Andisco; Claudia Sencio; Marcelo Cao; Mariana Farrando; Silvia Cichero y Andrés Jaime.

ARTÍCULO 5°: APRUÉBASE a partir del 1° de abril de 2012, un incremento del veinticuatro por ciento (24%) en la remuneración correspondiente a los cargos de Director/a General, Director/a Adjunto/a y Director/a de Proyecto.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 10 8/12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 18 de abril de 2012, resolvió fijar nuevos valores mensuales y otorgar un incremento del veinticuatro por ciento (24%) respecto de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, con relación a las personas y por los montos que se establecen en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE, a partir del 1° de abril de 2012 los valores mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios correspondientes a los agentes y por los montos que se detallan en el presente artículo:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL
Illescas, Martín	7.998
Oviedo, Juan José	5.117

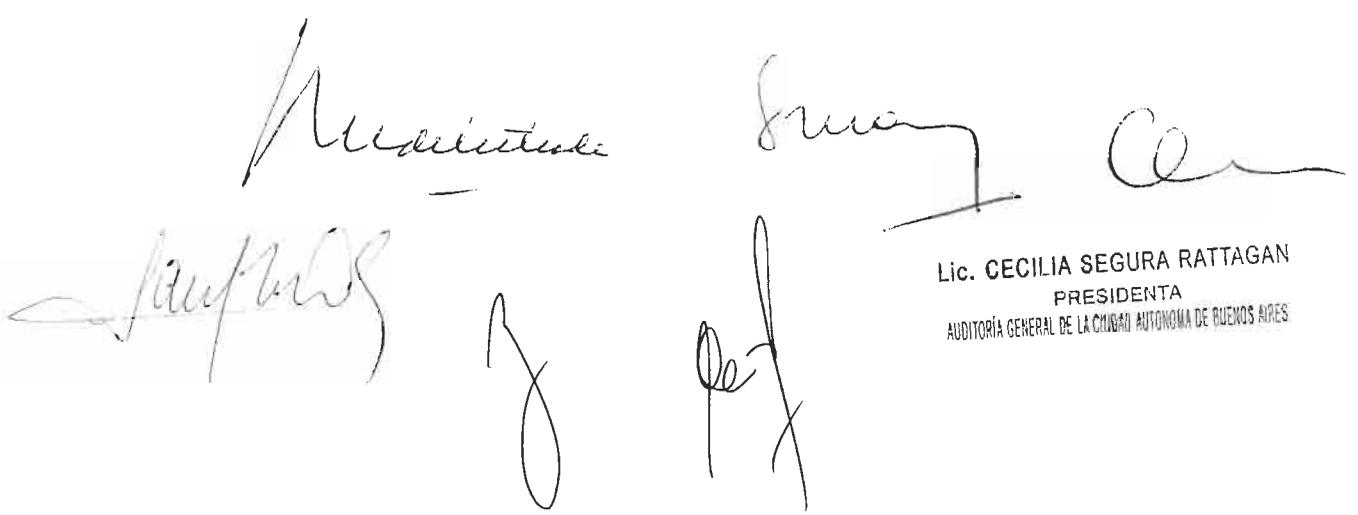
Stomba, Pablo	6.820
Guido Zito Ignacio	12.400
Lescano Lugo, Daniel	10.540
Lizette Aguirre, Diana	9.548
Rossi, Maria Estella	4.000
Torres, Sebastián	4.000
Marfil, Exel	4.000
Koleff, Nicolás	15.376
Dainesse, Ana Maria	6.320
García Tuñón, Beatriz	6.200
Fernandez, Cristian	8.000
Heiss, Alvaro	3.970
Terzano, Lucía	3.000
Cotos, Maria Mercedes	4.340
Brito, Daniel	6.000
Chenaut, Agustín	7.000
Highton, Juan	6.000
Moschetto, Antonella	6.700
Pampin, Romina	7.200
Podorosky, Gregorio	3.600
Salguero, Diego	7.200
Rajmilevich, Emma	3.600
Rusca, Malena	6.000
Millan, Norberto	4.000
Pissano, Fabiana	8.000
López, Gabriel	7.500
Ruarte, Lucas	7.500
Guevara, Edgardo	7.000
Méndez, Patricio	7.000
Bertolini, Alfredo	6.200
Damonte, Maria Estela	6.200
Vizcochea, Víctor	5.580
Igoillo, Juan Ignacio	5.150
Babelis, Ma Alejandra	5.000
Miño, Darío	5.000
Leonetti, Edgardo Ernesto	4.800
Herrera, Romina	4.350
Kirchuk, Nicolás	3.100
Palací Ada	2.600
Dengra, Gabriel	2.376
Siplovich, Guillermo	6.500
Costas, Juan	6.795
Grunblatt, Beatriz	6.828
Bentoncor Blanco, Paula	4.340
Vallone, Jimena	8.680
Barbieri, Silvia	6.200

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a partir del 1º de abril de 2012, un incremento del veinticuatro por ciento (24%), respecto de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Locación de Obra y/o Servicios que a continuación se detallan:

ALVAREZ, Silvia
FADDA, Gabriel
FERNANDEZ FOLATTI, Rocío
FRANCO, Alejandro
GALINARI, Cristina
MUTCHINIK, David
NAFTAL, Alejandra
NICOLETTI, Julián
PEREA, Oscar
QUIROGA, Pablo José
TORRES, Ignacio Agustín
GENTILE, Miguel Ángel
SARMIENTO, Cintia
ANGELINO, Agueda Paula
CENTURION, María Alejandra
JOSEF, Carolina;
SIPLOVICH, Guillermo
COSTAS, Juan
GRUNBLATT, Beatriz
CESPEDES, Marina

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 109/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES